

Quillota, 29 de Octubre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10213/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1000 AD/2018 de 16 de Octubre de 2018 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Octubre de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio regularizando la contratación a través de Convenio Marco, de **COMERCIAL LOGOTAK SPA**, RUT N°76.014.180-1, representado legalmente por **FERNANDO GELMAN LANDMAN** RUT N°8.456.599-7, teléfono 56-2-2099163, con domicilio en José Tomas Rider N°1081, Providencia, Santiago, para la adquisición de "**MATERIAL PUBLICITARIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**", por un monto de **\$1.431.522.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **Fondos HPV II**. Solicitado por Coordinadora Programa HPV II. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Además, para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2841/2018 de 10 de Octubre de 2018 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "**MATERIAL PUBLICITARIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**", por un monto de **\$1.431.522.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **Fondos HPV II**;
4. Memo N°200/2018 de 14 de Septiembre de 2018 de Coordinadora Programa HPV II a Coordinadora Área de Finanzas Red-Q;
5. Orden de Compra N° 2833-1064-CM18;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contratación a través de Convenio Marco, de **COMERCIAL LOGOTAK SPA**, RUT N°76.014.180-1, representado legalmente por **FERNANDO GELMAN LANDMAN** RUT N°8.456.599-7, teléfono 56-2-2099163, con domicilio en José Tomas Rider N°1081, Providencia, Santiago, para la adquisición de "**MATERIAL PUBLICITARIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II**", por un monto de **\$1.431.522.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **Fondos HPV II**. Solicitado por Coordinadora Programa HPV II, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
80141605 2239-2-LP15	Regalos publicitarios	344	(1224202) PROMOCIONALES - 1250207	(1224202) PROMOCIONALES - ; Código ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(195) ; SERVICIO POR \$ 500(1) ; SERVICIO POR \$ 1000(1)
80141605 2239-2-LP15	Regalos publicitarios	350	(1224253)REGALO MUJER - 1250258	(1224253) REGALO MUJER - ; Código ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(215) ; SERVICIO POR \$ 1000(1)
80141605 2239-2-LP15	Regalos publicitarios	403	(1224205)REGALO HOMBRE - 1250211	(1224205) REGALO HOMBRE - ; Código ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; AJUSTE DE SENCILLO \$ 1(390) ; SERVICIO POR \$ 500(1)

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. Adquisiciones RED-Q 5. RED-Q 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-